



PROTOCOLO DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL y/o CONDUCTUAL

VERSION 2025

INTRODUCCIÓN

El siguiente protocolo tiene por objetivo contar con lineamientos para abordar situaciones de Contención Emocional de Alumnos en situaciones de desregulación emocional y/ o conductual en el GREENHILL COLLEGE de Punta Arenas. Se recuerda que cada niño, niña y adolescente es único, diferente, por ende será necesario evaluar cada situación de manera particular y adaptar el siguiente protocolo según su propia necesidad.

Artículo 1°. CONCEPTOS RECTORES

Regulación Emocional:

La regulación emocional es el proceso mediante el cual las personas gestionan, modulan, y controlan sus emociones, con el fin de adaptarse a las demandas del día a día, cumplir metas y mantener un bienestar emocional. Implica controlar y gestionar cuando sentimos una emoción en un momento dado. Contempla la regulación de emociones tanto positivas como negativas. Por ejemplo, si nos sentimos extremadamente enojados, la regulación emocional permite reducir la intensidad de la rabia para evitar reacciones excesivas o desproporcionadas.

“Implica entender cómo nos sentimos, entender por qué nos sentimos así, poner en marcha herramientas que nos permitan expresar y gestionar lo que sentimos de forma adaptativa y orientada a nuestros objetivos personales” (Gross, J. J., & Thompson, R. A., 2007)

Desregulación Conductual y Emocional:

Reacción motora y emocional a uno o varios estímulos o situaciones desencadenantes, en donde el niño/a, adolescente o joven no logrará comprender su estado emocional ni logrará expresar sus emociones o sensaciones, presentando dificultades más allá de las esperadas a su edad o desarrollo evolutivo para autorregularse y volver a un estado de calma y/o no logran desaparecer después de un intento de intervención del educador/a utilizado con éxito en otros casos; percibiéndose externamente por más de un observador como una situación de “descontrol” (Construcción colectiva mesa regional Autismo, mayo 2019).

Intervención en Crisis:

“La intervención en crisis es la estrategia que se aplica en el momento de una crisis y su objetivo es que la persona salga del estado de desregulación y recupere la funcionalidad para afrontar el evento a nivel emocional, conductual y racional.” (Mineduc, 2022)

Artículo 2°. ELEMENTOS PREVENTIVOS

A.- Actualización de Registro de alumnos y las situaciones socioemocionales

Los apoderados deberán informar de posibles riesgos y/o condiciones psicológicas que avizora una eventual desregulación emocional en su hijo(a). Para ello se propiciará que en las primeras entrevistas realizadas por los Profesores Jefes se informen de posibles situaciones socioemocionales desconocidas para el Colegio, los especialistas tratantes, el tratamiento y su evolución a través informes periódicos. Se considerará falta gravísima de parte de los apoderados, mantener desactualizada la información que permita la aplicación del presente protocolo.

B.- Reconocer señales previas a una DEC:

Los profesores deberán estar atentos a la información que puedan recoger en cada uno de los cursos, colocando especial atención en aquellos “indicadores emocionales” que perciban se están dando con mayor intensidad de lo habitual, y que permiten prever una posible desregulación en el alumno:

- Mayor inquietud, irritabilidad, ansiedad o desatención de lo habitual.
- Aislamiento o retraimiento.
- Factores personales y/o detonantes previamente informados. (A modo de ejemplo: cambio de rutina familiar, duelo, conflictos en general, etc).
- Verbalización de no querer estar en la sala o en el colegio.
- No seguir las instrucciones dadas por el profesor reiteradamente.
- Actitud de oposición y desafío ante el profesor o personal del Colegio.

C.- Señales externas a la jornada escolar:

Los apoderados deben informar al Profesor Jefe correspondiente todo evento que signifique un factor del ámbito personal o familiar del alumno que puedan predisponerlo a la desregulación.

Entre ellos podemos considerar:

- Alteraciones del sueño y/o la alimentación.
- Episodios de enfermedad del o la estudiante o de personas cercanas a él o ella.
- Cambios importantes en la estructura y/o rutina familiar.
- Desregulaciones antes de llegar al Colegio.
- Inicio, cambio, suspensión y término de tratamiento farmacológico.
- Problemas psicosociales y ambientales que hayan estado presentes y que hayan afectado a la estabilidad emocional del estudiante y/o su familia

D.- Señales internas a la jornada escolar que permitan evitar una desregulación.

Si los profesores consideran que actividades o eventos específicos insertos en la jornada escolar pudiesen tener elementos que propiciaran una desregulación en el alumno, deberán

requerir de los familiares de éstos, y por el medio más adecuado y expedito (correo electrónico, Whatsapp, etc) la información pertinente a fin de determinar y precaver un posible riesgo. Se considerarán como estímulos que pudieren gatillar desregulación emocional, los siguientes:

- Estímulos ambientales intensos y/o sostenidos.
- Cambios importantes de rutina escolar.

En caso de observar señales previas a la desregulación, el profesor o adulto a cargo del curso podrá enviar al estudiante a una “espacio de la calma o de contención”.

Artículo 3°. PROCEDIMIENTO PARA ABORDAR UNA DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL (DEC)

Una DEC siempre desafía y repercute en las personas del entorno inmediato. En dicho contexto se recomienda considerar siempre las siguientes estrategias, que pueden ser útiles a la hora de acompañar a un o una estudiante:

Etapa inicial de la crisis:

En esta etapa se recomiendan seguir los siguientes pasos:

- Mantener siempre la calma, usando una voz amable y una postura corporal que denote estar relajada. Se trata de transmitir tranquilidad y ofrecer un ejemplo positivo para imitar.
- Eliminar sensaciones de tensión, ansiedad, angustia: Observar si el estudiante se encuentra molesto por alguna situación del entorno, como por ejemplo: ruidos de mesas o sillas, de un elemento tecnológico que se esté usando en el aula (Proyector, TV, etc); música o ruidos del patio, timbre o campana fuera de la de clases, etc. Si detecta la fuente que le produce dicho estrés, eliminarla o llevar al estudiante a otro lugar del colegio.
- Cambiar la actividad: Ya sea cambiar la actividad o modificarla parcialmente sin que se frustren los objetivos de la clase. También usar otros elementos o materiales durante la actividad: cambiar lápices por tempera; cartón por papel, siempre teniendo en vista cumplir con los objetivos planteados.
- Cambiar el foco de interés: Intentar reconducir a que realice otra cosa, suele funcionar el realizar con una actividad manipulativa sencilla, por ejemplo un puzzle encajable. Dar ayuda física para que inicie la actividad, poco a poco, su cerebro se centrará en la actividad y esto ayudará a que “se olvide” de lo que generó su DEC.
- Recabar Información: Es recomendable, ante una situación de crisis, recopilar información que nos describa al alumno antes de la crisis, pues en ella tal vez obtengamos la respuesta a su comportamiento; por ejemplo, si durmió mal, si sucedió algún problema en su casa o traslado, que aporten al manejo por parte de las/os profesionales.

Etapa de aumento de la crisis:

Cuando el estudiante no pueda auto controlarse y su actuar ponga en riesgo su propia integridad o la de terceros, se recomienda:

- Guardar silencio: En un momento las palabras, las explicaciones no surgen efecto, no ayudan. En este caso, dejar de razonar con el estudiante, pues incluso las palabras lo pueden alterar aún más, aumentando su agitación sin que logre conectar con su entorno de manera adecuada.
- No interferir en su Estado Emocional: No es recomendable intervenir en el proceso del estudiante de manera invasiva, con acciones como ofrecer soluciones, o pidiéndole que efectúe algún ejercicio, pues durante esta etapa de desregulación el alumno no está logrando conectar con su entorno de manera esperable
- Reforzar: Pensar en algo que le guste y entregárselo. A medida que la crisis vaya pasando, comenzar a alabar su conducta, su calma, felicitarle y sonreír.
- Es posible que las personas con TEA presentan conductas autoestimulantes que se manifiestan en movimientos repetitivos, que les permiten regularse a sí mismo; en esta circunstancia no se debe interferir en los movimientos o requerimientos sensoriales que el estudiante esté realizando.
- Sala de calma: Se sugiere acompañar al estudiante a una sala pre-definida que tenga algunos implementos que le faciliten volver a la calma a través de elementos sensoriales, artísticos u otros.
- Tiempo de descanso: Pasada la desregulación del estudiante, es recomendable concederle un tiempo de descanso, sin que entre a su sala, tiempo durante el cual siempre debe estar acompañado por la persona a cargo. Evitar trasladarlo a lugares que tengan las mismas características o con estímulos similares a aquellos en donde se desencadenó la crisis de desregulación. Deben ser retirados elementos peligrosos que estén al alcance del alumno, como tijeras, cuchillos cartoneros, piedras, palos, etc.

Etapa de descontrol de la crisis:

Cuando el episodio de desregulación del estudiante comprometa seriamente su integridad física o la del resto de la comunidad escolar, se podrá intentar su contención física, a cargo de la persona asignada por el colegio, previamente capacitada, implementando las técnicas recomendables para estos casos, como ser la acción de mecedora, abrazo profundo entre otras. En todo caso, para implementar estas acciones debe existir autorización escrita por parte del apoderado, resguardando la integridad y dignidad del estudiante, como la del profesional a cargo.

Si no existiera la autorización escrita de los padres del estudiante, deberá evitarse el contacto físico, solicitándose con urgencia la asistencia de alguno de ellos al Colegio.

Si el estudiante tiene un historial clínico que así lo recomiende, el Colegio y la familia podrán establecer una forma de proceder para el caso que el alumno requiera ser trasladado a un centro de salud durante alguna de sus crisis.

Se debe tener presente que entre los factores desencadenantes de una desregulación,

algunos casos de crisis emocional y conductual están asociada a efectos adversos de medicamentos neurológicos o psiquiátricos de ahí la importancia de la articulación con la familia y los centros de salud.

Es importante coordinarse con el equipo médico tratante o efectuar derivación a médico psiquiatra, con el fin de recibir el apoyo pertinente, y orientaciones de acciones futuras conjuntas, ya que pueden existir diagnósticos concomitantes que requieran de tratamiento médico o de otros especialistas.

Por otro lado, en el momento de la crisis, se podrá trasladar a los otros estudiantes observadores/testigos a otros espacio en beneficio y resguardo de su integridad y bienestar emocional y mental.

Siempre se deberá evitar:

- Amenazar con una sanción.
- Invalidar la emoción que exprese el estudiante, o buscar que la cambie de inmediato.
- Exponer la conducta del alumno frente a otros estudiantes como una mala conducta.
- Intentar dar explicaciones extensas.
- Evitar contener físicamente sin consentimiento.
- Interpretar la desregulación sólo como una mala conducta.

Artículo 4º. ACTIVACIÓN DEL PROTOCOLO

La activación del protocolo Desregulación Emocional y Conductual, se centra en proporcionar de manera inmediata ayuda al alumno, buscando reducir el riesgo para los demás integrantes del curso, evitando así la sobre exposición del estudiante que se encuentre en crisis emocional.

Ante la detección de una desregulación emocional y/o conductual, los pasos a seguir son los siguientes:

a.- Desencadenada la crisis, **el docente o administrativo** que se encuentre más cercano al o la estudiante, que puede ser en la sala de clases o en cualquier espacio de ambiente pedagógico, debe acercarse al alumno con la finalidad de realizar una primera aproximación que permita contener y calmar su estado emocional. Para ello, se sugiere llevar al alumno a un espacio seguro y tranquilo para resguardar su integridad física y psicológica fuera de la sala de clases, informando en todo caso al **Inspector del Ciclo**, activando de esta manera el protocolo

b.- En caso que el alumno este en un estado de desregulación emocional intensa, será importante no desestimar sus emociones y considerar las estrategias contenidas en el artículo anterior por parte del adulto responsable que se encuentre acompañándolo en la primera acogida.

c.- Si posterior a la primera acogida no se logra la estabilidad emocional del estudiante, el

Inspector del Ciclo informara de la situación al Inspector General del Colegio y al Coordinación del Ciclo correspondiente, quienes procuraran la contención de la crisis que esté afectando al estudiante.

d.- Si esta primera contención no tiene resultados y el alumno se mantiene muy afectado(a) emocionalmente, transcurrido ya un bloque de clases (45 minutos), o - siendo contenido - se evalúa que el riesgo de un episodio similar se puede volver a presentar, el **Inspector General deberá llamar a los padres, apoderados o tutor legal del alumno.**

e.- El Inspector General informará a los padres, apoderados o tutor legal del estudiante de la activación del presente protocolo, teniendo éstos la obligación de presentarse de manera inmediata, procurando que su llegada no exceda de media hora.

f.- Una vez en el Colegio, los padres y apoderados serán informados en detalle del episodio de desregulación emocional y/o conductual y se evaluará la necesidad de contactar a un especialista externo considerando antecedentes anteriores que den cuenta de la necesidad de una evaluación profesional. Lo anterior debido a que el GreenHill College no cuenta con PIE, como se les informo a los padres y apoderados al momento de matricular a sus respectivos alumnos.

g.- Si el alumno tiene antecedentes anteriores a un mes en donde haya presentado episodios de desregulación emocional y/o conductual, el Inspector General y el Coordinador del Ciclo correspondiente podrán solicitar y/o sugerir a los padres y apoderados una evaluación de urgencia de los especialistas que atienden al estudiante a fin de que certifique que el estudiante se encuentra en condiciones de reintegrarse a clases de manera regular o si requiere de un plan específico de acompañamiento.

h.- Si el alumno no tiene antecedentes previos de desregulación emocional y/o conductual, el Inspector General y el Coordinador del Ciclo podrán sugerir a los padres y apoderados o al tutor legal una evaluación de especialista idóneo que permita abordar y pesquisar el porqué del episodio vivido. Frente a esta situación y mientras se espera el certificado, informe o reporte correspondiente se considerarán las siguientes situaciones:

I.- Si el episodio se repite dentro de dos semanas lectivas se procederá, a exigir al apoderado que el alumno permanezca en casa con el objeto de mantenerlo en un espacio seguro y de contención familiar, hasta contar con el reporte de los especialistas.

II.- Si el episodio no se repite dentro de un mes calendario lectivo, se entenderá que el episodio de desregulación emocional y/o conductual es aislado, pero igual se mantendrá la sugerencia de la evaluación de un especialista externo.

III.- La sugerencia de especialista externo será considerada pertinente y necesaria cuando el episodio de desregulación emocional y/o conductual es aislado pero se repite dentro de dos meses calendario lectivos. El no cumplimiento de la presente norma será considerada falta gravísima en la labor del apoderado.

Artículo 5°. Ante las acciones de Desregulación Conductual y Emocional de Estudiantes ocurridas en el Colegio, deberá confeccionarse por el Inspector General ficha o bitácora que documente la activación del protocolo correspondiente. Dicha bitácora se agrega al final de este Protocolo como Anexo 1.

Artículo 6°. **Acciones posterior a la crisis DEC:** Luego de ocurrida una situación de desregulación emocional, el Colegio aplicará las siguientes acciones de seguimiento y evaluación:

1. Encargada de Convivencia o Coordinadora del Programa PIE, o quien se designe como profesional a cargo por parte del Director, debe realizar en los próximos siete días de ocurrida la crisis, entrevistas con el apoderado para informarle formalmente lo ocurrido y solicitar evaluación externa por profesional del área de la salud mental (psicólogo, neurólogo y/o psiquiatra). Dicha evaluación y sus resultados deberán hacerse al Colegio llegar dentro de los 30 días siguientes desde su requerimiento.

2. Si el estudiante que presenta la desregulación emocional se encuentra con tratamiento y apoyo de un especialista externo, se deben seguir los pasos descritos anteriormente pero procurando seguir las indicaciones del especialista tratante. En este sentido,

a) La familia deberá facilitar el trabajo colaborativo entre el especialista externo y los especialistas del colegio, con el fin de generar un proceso de trabajo interdisciplinario.

b) Los padres y apoderados serán los primeros responsables de asumir el tratamiento que el especialista externo determine, debiendo comunicar y entregar – en los plazos señalados - informe de diagnóstico y/o tratamiento al Colegio.

c) Sin perjuicio de lo señalado, el Colegio podrá adoptar otras acciones de seguimiento y evaluación, previo acuerdo y autorización por escrito de la familia, o por indicación del médico tratante. Entre ellas, medidas de acompañamiento y apoyo psicosocial, de acuerdo al contexto individual de cada estudiante, tanto para el afectado por la crisis como para quienes presenciaron la situación, si fuese necesario. Los plazos se determinarán en conjunto con la familia y el médico tratante de acuerdo a las medidas adoptadas

Si la situación es reiterada y compromete el bienestar de él o los estudiantes del Colegio, se aplicarán las medidas contempladas en el Reglamento de Convivencia Escolar.

Artículo 7°. **PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO EMOCIONAL Y CONDUCTUAL INDIVIDUAL**

El Colegio diseñará un plan de acompañamiento individual para cada estudiante diagnosticado con Trastornos del Espectro Autista. El plan será elaborado considerando la naturaleza individual de las necesidades específicas de cada estudiante. Debe considerar el desarrollo de habilidades que permitan una comunicación asertiva del estado emocional, atendiendo al principio de autonomía progresiva. Se esencial contar con el apoyo de la familia, quienes deben entregar la información necesaria para que el establecimiento desarrolle estrategias de apoyo para el estudiante manteniendo una comunicación fluida y constante a fin de mantener actualizado el PAEC conforme a cualquier nueva información por parte de médicos tratantes y/o familia. Se aplicará el Plan de Acompañamiento que se agrega al final de este Protocolo, como Anexo 2.

Artículo 8°. **ESPACIO DE LA CALMA O DE CONTENCIÓN**

El espacio de la calma o de contención tiene como objetivo proporcionar a los estudiantes un lugar tranquilo y seguro donde puedan gestionar sus emociones, relajarse y recuperarse antes de regresar al aula, promoviendo un entorno escolar positivo y saludable.

Para el Colegio es fundamental garantizar que este recurso se utilice de manera efectiva y beneficiosa para los y las estudiantes. El espacio puede ayudar a establecer un ambiente escolar más comprensivo y apoyar a los alumnos en el manejo de sus emociones. En virtud de lo anterior se dispondrá de un Espacios de la Calma o de Contención en cada una de las sedes del Colegio.

Artículo 9°. USO DEL ESPACIO DE LA CALMA O CONTENCIÓN.

Cuando un alumno permanece en el Espacio de la Calma o Contención, deberá estar presente y atento a él uno de los siguientes adultos: asistentes, profesores jefes o de asignatura u otro miembro del equipo de apoyo.

Acceso al Espacio de la Calma:

Los alumnos pueden acceder al espacio de la calma con el permiso y supervisión de un adulto responsable (profesor, coordinador académico)

El acceso se concede cuando un alumno está experimentando emociones intensas que interfieren con su capacidad cognitiva o con el comportarse de manera adecuada.

Se podrá utilizar este espacio para procesos de conciliación siempre y cuando haya un adulto responsable que pueda mediar dicha situación.

Uso Respetuoso:

Los alumnos deben usar el Espacio de la Calma de manera respetuosa y tranquila. Se les recuerda a los alumnos que este espacio es para su propio bienestar y el de los demás, y no para actividades recreativas.

Duración del Uso:

El tiempo que un alumno puede pasar en el espacio de la calma será determinado por el adulto a cargo, pero generalmente se recomienda un período de 10 a 15 minutos.

Recursos Disponibles:

Se pueden proporcionar recursos, como material para escribir, libros, o actividades de relajación que ayuden a los alumnos a regular sus emociones.

Cierre del Espacio de la Calma:

Al finalizar su tiempo en el Espacio de la Calma, se motivará a los alumnos a conversar con el adulto a cargo sobre cómo se sienten y si requieren cualquier apoyo adicional.



ANEXO 1
BITACORA DESREGULACION EMOCIONAL Y CONDUCTUAL (DEC)

1. Contexto Inmediato

Fecha: ___/___/_____

Duración: Hora de inicio...../Hora de fin.....

Dónde estaba el/la estudiante cuando se produce la DEC:.....

La actividad que estaba realizando el/la estudiante fue:

Conocida Desconocida Programada Improvisada

El ambiente era:

Tranquilo Ruidoso Nº aproximado de personas en el lugar:.....

2.- Identificación del niño (a), adolescente o joven

Nombre:		
Edad:	Curso:	Prof. Jefe:

3.- Identificación profesionales y técnicos del establecimiento designados para intervención:

Nombre	Rol que ocupa en la intervención
1.-	
2.-	

4.- Identificación apoderado y forma de contacto:

Nombre:	
Celular :	Otro Teléfono:
Forma en que se informó oportunamente a apoderados (conforme acuerdos previos y /o protocolo reglamento interno):	

5.- Tipo de incidente de desregulación observado (marque con X el /los que corresponda/n):

Autoagresión Agresión a otros/as estudiantes Agresión a docentes
 Agresión hacia asistentes de la educación Destrucción de objetos/ropa
 Gritos/agresión verbal Fuga Otro.....

6.- Nivel de intensidad observado:

Etapa 1, inicial, primeros síntomas

Etapa 2 de aumento de la DEC, con ausencia de autocontroles inhibitorios cognitivos y riesgo para sí mismo/a o terceros.

Etapa 3 Cuando el descontrol y los riesgos para sí mismo/a o terceros implican la necesidad de contener físicamente.

7.- Descripción situaciones desencadenantes:

a) Descripción de secuencias de hechos que anteceden al evento de DEC:

b) Identificación de gatillantes en el establecimiento (si existen):

c) Descripción de antecedentes gatillantes previos al ingreso al establecimiento (si existen):

Enfermedad ¿Cuál?.....

Dolor ¿Dónde?.....

Insomnio Hambre Otros.....

8.- Probable Funcionabilidad de la DEC:

Demanda de atención Como sistema de comunicar malestar o deseo

Demanda de objetos Frustración Rechazo al cambio

Intolerancia a la espera Incomprensión de la situación

Otra:.....

9.- Si existe un diagnóstico clínico previo, identificación de profesionales fuera del establecimiento que intervienen:

Nombre	Profesión	Teléfono centro de atención donde ubicarlo.

Señalar si:

Se contactó a alguno/a de ellos/as. Propósito:.....

Se les envía copia de bitácora previo acuerdo con apoderado/a. ¿A qué profesional/es se les envía?.....

10.- Acciones de intervención desplegadas y las razones por las cuales se decidieron:

11.- Evaluación de las acciones intervención desarrolladas, especificar si hay algo que se puede mejorar y/o algo que fue muy efectivo:

12.- Estrategia de reparación desarrollada y razones por las que se decide (sólo si se requiere):

13.- Evaluación de las estrategias preventivas desarrolladas, especificar si hay algo que se puede mejorar para prevenir futuros eventos de DEC:



ANEXO 2

PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO EMOCIONAL Y CONDUCTUAL

I) Objetivo

Objetivo: Conjunto de acciones preventivas y de abordaje emocional y conductual, que acompañará la trayectoria educativa de un estudiante con diagnóstico TEA de acuerdo a sus necesidades específicas en este ámbito. Cuyo propósito es mitigar su vulnerabilidad ante el entorno y responder comprensiva y eficazmente ante conductas desafiantes de manejar para el contexto educativo, sea por su intensidad, naturaleza o temporalidad.

II) Antecedentes Relevantes del Estudiante

a) Datos de Identificación Personales y Escolares

Nombre del Estudiante			
Rut		Curso:	
Fecha de Nacimiento		Edad:	
Nombre del Apoderado		N° de Contacto:	
Nombre Profesora Jefe			

b) Persona que se contactará en caso de Desregulación Emocional Y Conductual (Orden de Prioridad)

Prioridad de Contacto	Nombre	Número de Contacto	Vínculo con el estudiante
1°			
2°			

c) Diagnóstico del estudiante:

Diagnóstico	<input type="checkbox"/> Trastorno del Espectro Autista	Comorbilidad asociada	<input type="checkbox"/> Déficit Intelectual Leve	<input checked="" type="checkbox"/> Déficit Atencional
	<input type="checkbox"/> Nivel 1. Requiere apoyo.		<input type="checkbox"/> Déficit Intelectual Moderado	<input type="checkbox"/> Déficit Atencional - Hiperactividad
	<input type="checkbox"/> Nivel 2. Requiere apoyo sustancial.		<input type="checkbox"/> Trastorno de Integración Sensorial	<input type="checkbox"/> Trastorno del sueño
	<input type="checkbox"/> Nivel 3. Requiere apoyo muy sustancial		<input type="checkbox"/> Alteraciones Motoras	Otro/Indicar :

d) Tratamiento médico

Tratamiento médico		Medicamento(s) indicados
Descripción del tratamiento (Dosis, Temporalidad, horario).		
Cambios en tratamiento. (Describir, indicar informante y fecha de la información actualizada)		

e) Antecedentes Socioemocionales y Conductuales relevantes

f) Descripción de Episodios de Desregulación Emocional y Conductual(Naturaleza, Intensidad, Temporalidad).

III. Antecedentes Respecto al Desarrollo del Plan de Acompañamiento Emocional y

Conductual

Fechas Elaboración PAEC	Inicio	Desarrollo	Cierre

Entrevista a Apoderada(o) /Elaboración de PAEC	Fecha de Entrevista Inicial /Desarrollo PAEC	Fecha Entrevista de Cierre de PAEC

Periodo Aplicación PAEC	<input type="checkbox"/> Primer Semestre 2024 <input type="checkbox"/> Segundo Semestre 2024 <input type="checkbox"/> Primer y Segundo Semestre 2024	Propuesta Flexible Modificable	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
Fechas Modificación PAEC			

IV) Desarrollo Plan de Apoyo

Plan de	Eje Preventivo de	Eje Reactivo o de respuesta
---------	-------------------	-----------------------------

Acompañamiento Emocional y Conductual (RESOLUCIÓN EXENTA N° 586)	Desregulación Emocional <ul style="list-style-type: none"> Eje preventivo: Las comunidades educativas deberán identificar los elementos contextuales, sensoriales y relacionales que puedan afectar el bienestar de un o una párvulo o estudiante autista en el espacio educativo, con el propósito de precaver episodios de desregulación emocional (RESOLUCIÓN EXENTA N° 586). 	<ul style="list-style-type: none"> Eje reactivo o de respuesta: Las comunidades educativas deberán planificar las acciones a desplegar en la respuesta a situaciones de mayor vulnerabilidad emocional manifiestas por parte de un o una estudiante o párvulo en el espacio educativo y que pueden gatillar o que gatillen conductas desafiantes para su manejo, dada su naturaleza, intensidad o temporalidad. (RESOLUCIÓN EXENTA N° 586). 	
	Acción, acontecimiento o situación posible de afectación Conductual y/o Emocional.	Respuesta de Contención	Adulto Mediador
Elementos Contextuales (Considerar entre otras: Diseño del espacio, organización del espacio, factores ambientales, estrategias metodológicas, interacciones entre las personas, acciones de las personas).			

Plan de Acompañamiento Emocional y Conductual (RESOLUCIÓN EXENTA N° 586)	Eje Preventivo de Desregulación Emocional <ul style="list-style-type: none"> Eje preventivo: Las comunidades educativas deberán identificar los elementos contextuales, sensoriales y relacionales que puedan afectar el bienestar de un o una párvulo o estudiante autista en el espacio educativo, con el propósito de precaver episodios de desregulación emocional (RESOLUCIÓN EXENTA N° 586). 	Eje Reactivo o de respuesta <ul style="list-style-type: none"> Eje reactivo o de respuesta: Las comunidades educativas deberán planificar las acciones a desplegar en la respuesta a situaciones de mayor vulnerabilidad emocional manifiestas por parte de un o una estudiante o párvulo en el espacio educativo y que pueden gatillar o que gatillen conductas desafiantes para su manejo, dada su naturaleza, intensidad o temporalidad. (RESOLUCIÓN EXENTA N° 586). 	
	Acción, acontecimiento o situación posible de afectación Conductual y/o Emocional.	Respuesta de Contención	Adulto Mediador
Elementos Sensoriales (Considerar entre otros: percepción de sonidos amplificados, dificultad para aislar ruidos de fondo, escuchar sonidos lejanos con claridad,			

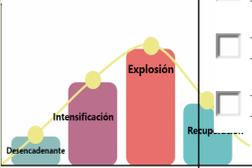
<p>preferencia por espacios con mucha gente y ruido, agrado por golpear objetos, percepción visual afectada ante imágenes brillantes o muy luminosas, percepción visual periférica borrosa, debilidad en la percepción de la profundidad, hipersensibilidad o hiposensibilidad a los olores, referir dolor al tacto o al contacto, dificultad en la percepción de texturas de alimentos, papilas gustativas sensibles que puede derivar en selectividad alimentaria, preferencia por llevar a la boca elementos no comestibles, dificultad motora en actividades de equilibrio, dificultad en la motricidad fina, alta necesidad de balanceo o de girar, dificultad para medir el espacio personal y el espacio compartido, dificultad para reconocer necesidades vitales de su cuerpo, alto umbral al dolor)</p>			
<p>Plan de Acompañamiento Emocional y Conductual(RESOLUCIÓN EXENTA N° 586)</p>	<p>Eje Preventivo de Desregulación Emocional</p> <ul style="list-style-type: none"> Eje preventivo: Las comunidades educativas deberán identificar los elementos contextuales, sensoriales y relacionales que puedan afectar el bienestar de un o una párvulo o estudiante autista en el espacio educativo, con el propósito de precaver episodios de desregulación emocional (RESOLUCIÓN EXENTA N° 586). 	<p>Eje Reactivo o de respuesta</p> <ul style="list-style-type: none"> Eje reactivo o de respuesta: Las comunidades educativas deberán planificar las acciones a desplegar en la respuesta a situaciones de mayor vulnerabilidad emocional manifiestas por parte de un o una estudiante o párvulo en el espacio educativo y que pueden gatillar o que gatillen conductas desafiantes para su manejo, dada su naturaleza, intensidad o temporalidad. (RESOLUCIÓN EXENTA N° 586). 	
	<p>Acción, acontecimiento o situación posible de afectación Conductual y/o Emocional.</p>	<p>Respuesta de Contención</p>	<p>Adulto Mediador</p>
<p>Elementos Relacionales</p> <p>(Considerar entre otras: Formas de relacionarse con las personas, relacionaes con sus compañaeros y compañeras, vinculación con docentes y asistentes de la educación)</p>			

III) Nombre y Toma de Conocimiento Plan de Acompañamiento Emocional y Conductual (RESOLUCIÓN EXENTA N° 586)

Nombre	Rol	Firma

IV) Registro de Episodios de Desregulación Emocional y Conductual

Nombre del Estudiante		Curso	
Responsable del registro		Función	
Fecha/ Hora			

Descripción del Episodio (Indicar entre otras: lugar, actividad, periodo de la jornada, relato de lo ocurrido, personas involucradas, contacto con el apoderado y/o, solicitud de acudir al establecimiento, activación de protocolo de accidente escolar)		Fases de la Conducta Observada 	<input type="checkbox"/> Desencadenante <input type="checkbox"/> Intensificación <input type="checkbox"/> Explosión <input type="checkbox"/> Recuperación
--	--	---	--

Fase del episodio.	Acción de Contención	Adulto Mediador	
---------------------------	-----------------------------	------------------------	--

	
---	--

Fase del episodio.	Acción de Contención	Adulto Mediador	
Seleccione Fase 			

Fase del episodio.	Acción de Contención	Adulto Mediador	
Seleccione Fase 			

